



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **COOSALUD EPS-S**, presentó impugnación el 02 de mayo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de de fecha 27 de abril de 2022, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 03 de mayo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00214-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOSALUD EPS-S**, contra el fallo de tutela de fecha 27 de abril de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por el señor **WILLIAM DUARTE PICO** en calidad de agente oficioso del señor **ADAN RUEDA AGUILAR**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 066 del 04 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00214-00
Accionante: William Duarte Pico
A.O. de Adan Rueda Aguilar
Accionado: Coosalud EPS-S, Fundación Ver Sin Fronteras

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d4cad5f6a915d1095f08938bcc2e1bae2c105d8e71c938fae6cdca78ec643d

Documento generado en 03/05/2022 11:36:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>